



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ILUMINACIÓN Y MATERIALES ELECTRICOS S.A.S.
- ILUMEC contra LUMILUZ JM S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-01087-00².

Teniendo en cuenta el memorial que antecede -fl. 26 C2- y previo a resolver frente a la solicitud elevada de precisar el monto exacto al Banco Davivienda, se requiere a la parte actora a fin de que acredite la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 02140 del 19 de julio del año 2021, ante el banco mencionado, a fin de que informe porque no se ha dado respuesta por parte de esa entidad al oficio No. 01651 del 23 de noviembre 2020, en donde se dispuso el embargo y la retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, corriente y/o CDT que posee el ejecutado LUMILUZ JM S.A.S.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 86 hoy 6 de agosto de 2021. La secretaria,</p> <p style="text-align: center;">MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p style="text-align: center;">Firmado Por:</p> <p style="text-align: center;">Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Juzgado Pequeñas Causas Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;">Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p style="text-align: center;">Código de verificación: d8df3360486c8fd716687f371f68e3a54be62ea4af9e6708edd579a83275b21a</p> <p style="text-align: center;">Documento generado en 03/08/2021 01:10:10 PM</p> <p style="text-align: center;">Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.